

Ratificación de Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud

DECRETO No. 1,106

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 17 de mayo de 1976 fue adoptada en Ginebra, Suiza, durante la Veintinueve Asamblea Mundial de la Salud, la Resolución WHA 29.38 que enmienda los Arts. 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) suscrita en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 27 de julio de 1946.

II

Que Nicaragua es miembro de la Organización Mundial de la Salud y dicha enmienda, al aumentar el número de miembros del Consejo, da mayor oportunidad a los países, particularmente a los menos desarrollados, para participar en las labores de la OMS.

POR TANTO:
en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Aprobar y ratificar la Resolución WHA 29.38 de la Veintinueve Asamblea Mundial de la Salud, del 17 de mayo de 1976, que enmienda los Arts. 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

ART. 2º.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con el Art. 79 b) de la Constitución del mismo organismo mundial.

ART. 3º.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*